

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Edicto

La Secretaria Judicial, María Jesús Campo Güerri,

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 54 de Barcelona, y con el número 826/2005-D1, se sigue a instancia de Mercedes Torras Simón expediente para la declaración de fallecimiento de Jaime Torras Simón, nacido en Barcelona el 13 de junio de 1919, hijo de Jaime e Inés, con domicilio en calle La Franca Xica, número 13, portería, no teniéndose noticias de él desde el año 1969 e ignorándose su paradero. Si viviese en estas fechas, el desaparecido tendría la edad de ochenta y seis años.

Lo que se hace público a fin de que quienes tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento de este Juzgado y ser oídos.

Barcelona, 12 de enero de 2006.-La Secretaria Judicial.-13.981. 1.ª 27-3-2006

PLASENCIA

Doña Elena Sánchez Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Plasencia y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 76/2006 se sigue a instancia de don Fernando Muñoz Méndez, mayor de edad, vecino de Plasencia, calle Vicente Barrantes, núm. 1-3.º-B, con DNI núm. 37.367.448-S, expediente para la declaración de fallecimiento de don Manuel Muñoz Méndez, con DNI núm. 46.592.199-H, nacido en Barcelona el día 6 de septiembre de 1966, hijo de Fernando Muñoz Sánchez y de Teresa Méndez Gregori, quien se ausentó de su último domicilio en Plasencia (Cáceres), no teniéndose de él noticias desde finales de 1995 en que estuvo refugiado en un albergue regentado por monjas en Toledo, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Plasencia, 28 de febrero de 2006.-La Secretaria Judicial.-13.587. 1.ª 27-3-2006

VIGO

Don Eugenio Francisco Míguez Tabarés, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número once de Vigo.

Hago saber: que este Juzgado con número 1296/2005 se sigue procedimiento sobre Demanda Iniciadora del Procedimiento Especial de Amortización de Pagaré Destruído, el pagaré número B 4.902.038-3.8200-3 por importe de 5.104 euros suscrito por el señor Borja Roperio Blanco, con vencimiento en fecha 11 de julio de 2005, siendo debidamente aceptado por la mercantil

Inversiones Financieras del Ribeiro, Sociedad Limitada, con establecimiento abierto en Rivadabia (Ourense), y designando como lugar para efectuar el pago la Agencia Urbana número 17 del Banco de Galicia situada en Vigo, iniciado por denuncia de Inversiones Financieras del Ribeiro, Sociedad Limitada, que fue tenedor de dicho título, habiéndose extraviado, acordándose por resolución de esta fecha, publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Vigo, 2 de marzo de 2006.- El/la Secretario.-13.726.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Donostia-San Sebastián, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

Primero.-Que el procedimiento número 46/06, por auto de 07.03.06 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Roscados Arrasate, Sociedad Laboral Limitada, con domicilio en calle José Luis Iñarra, número 32-5.º, Mondragón y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Mondragón.

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 86 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Vasco.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Donostia-San Sebastián, a 7 de marzo de 2006.-La Secretaria Judicial.-13.700.

GIRONA

Edicto

Doña Leonor María León Quesada, Juez en sustitución del Juzgado Mercantil y de Primera Instancia número 6 de Girona,

Hago saber: Que en el Concurso Voluntario número 78/2004, se ha acordado mediante Auto de esta fecha

la apertura de la liquidación de oficio de conformidad con lo prevenido en el artículo 143 de la Ley Concursal cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar finalizada la fase común del presente procedimiento concursal de la entidad mercantil Carmen Martín Martínez y abrir la fase de liquidación, formándose la sección quinta, la cual se encabezará con testimonio de esta resolución.

Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición de la entidad concursada sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal. Asimismo, se declara la disolución y el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal para proceder de conformidad con lo establecido en esta Ley.

Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Diari de Girona.

En aras de economizar los gastos que van a devengar la cumplimentación de los anteriores despachos, insértese únicamente en el periódico oficial y privado, únicamente la parte dispositiva de esta resolución.

No procede la inscripción en el registro civil por cuanto no se ha aportado hasta la fecha la certificación de nacimiento de la concursada.

No obstante, requiérase por última vez al procurador Señor Sobrino a fin y efecto de que en el plazo de tres días informe a este Juzgado donde consta inscrito el nacimiento de la concursada Señora Carmen Martín Martínez, apercibiéndole del deber que tiene de colaboración el deudor de conformidad con el artículo 42 de la LC, significándole que la falta de colaboración puede tener trascendencia en la pieza sexta de calificación.

En cuanto a la anotación en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés de esta resolución sobre las fincas:

Número 1634, inscrita al tomo 2586, libro 62 de Riudarenes, folio 59 inscripción 1.ª

Número 1635, inscrita al tomo 2198, libro 51 de Riudarenes, folio 162 inscripción 2.ª

Número 1636, inscrita al tomo 2198, libro 51 de Riudarenes y folio 165 inscripción 2.ª

Número 1948, inscrita al tomo 2586, libro 62 de Riudarenes, folio 59 inscripción 1.ª

Número 805, inscrita al tomo 2.208, libro 52 de Riudarenes, y folio 53 inscripción 3.ª

No ha lugar a acordar la misma toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.3 de la LC, tales inmuebles han salido de la masa activa en virtud de lo dispuesto en el citado precepto.

En el plazo de ocho días (15 días en procedimiento ordinario) computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal.

Requírase a la administradora concursal Señora Muntada a fin de que en el plazo de cinco días informe a este Juzgado si se ha reintegrado a la masa activa la mitad del importe de las compra-ventas de las fincas que han salido de la masa activa.